

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA

—UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.—

CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Vicente Asuero.	Universidad Central.	Facultad de Medicina.
Pedro Mata.	Id.	Id.
E. Ruiz de Salazar.	Id.	Id. de Ciencias.
R. Conde y Luque.	Id.	Id. de Teología.
Santiago D. Madrazo.	Id.	Id. de Derecho.
L. Figuerola.	Id.	Id.
S. Moret y Prendergast.	Id.	Id.
Santiago de Olózaga.	Id.	Id. de Farmacia.
Lázaro Bardon.	Id.	Id. de Filosofía y Letras
E. Pérez Pujol.	Id. de Valencia.	Id. de Derecho.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Id. de Filosofía y Letras
Emilio Arrieta.	Conservatorio de Música y Declamación.	
Santos de Izaola.	Escuela de Diplomática.	

D. José Monasterio.	Escuela de Minas.
Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Luis M. Utor.	Id.
José Echegaray.	Escuela de Caminos.
Basilio S. Castellanos.	Escuela Normal Central.
J. María Llinás.	Id.
Félix Marquez.	Escuela Industrial.
A. Blanco Fernandez.	Escuela de Agricultura.
Ramon Llorente.	Escuela de Veterinaria.
Mannel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Hdefonso Lozano.	Instituto de San Isidro.
José Casado del Alisal.	Escuela de Pintura y Escultura.
Nicomedes Mendivil.	Escuela de Arquitectura.

Se publica los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapies, 21 y 26, principal derecha.—El precio de suscripcion, tanto en Madrid como en provincias, es nueve rs. por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. Ultramar, sesenta rs. año.—El pago de la suscripcion se hará anticipadamente, en sellos de franqueo ó libranzas del giro mútuo, por medio de carta dirigida al Administrador del periódico, D. Nicolás de Lucas.

LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Y «EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.»

Pasa ya de todos los límites razonables la comezon que se ha apoderado de ciertas gentes respecto de la enseñanza: aprovechan con fruicion todas las ocasiones que se les presentan de censurarla, piden uno y otro día que se reduzca al *minimum* posible; y no perdonan medio alguno para lograr que tome una direccion, en que responda, no al progreso científico, sino á intereses ménos dignos y elevados.

No parece sino que la instruccion pública es el campo elegido por los *laudatores temporis acti* para dirigir sus tiros á la sociedad moderna y hacerla retroceder ó cuando ménos estacionarse.

¡Y de qué armas tan peregrinas se valen! Ayer atacaban las escuelas primarias en nombre de la moral; hoy anatematizan las superiores en nombre de la moral misma, de la tradicion y hasta de la economía.

Nuestros lectores saben que en los presupuestos para el año próximo se suprimen cuatro Universidades; sin designar cuáles sean; y solo con el objeto de disminuir los gastos del Estado. Pues bien, hé aquí que nuestro famoso colega *El Pensamiento Español* se opone á esta supresion, no solo bajo el punto de vista económico, pues hasta dice, *pasar la mano* á las Universidades para que sean lo que deben ser y se obtengan economías, sino tambien, y principalmente, porque le asusta la idea de que vengan á Madrid los alumnos de las escuelas suprimidas á emponzoñarse en este foco de corrupcion, de donde, por el contrario,

convendria, segun el citado periódico, sacarlos, llevándolos á otro punto, la Universidad central. ¡Tú que tal dijiste! Inmediatamente, y como si obedeciesen á una consigna, acuden al Gobierno, los amigos de *El Pensamiento Español* pidiéndole que mate aquella escuela y resucite en su lugar la histórica, la tradicional de Alcalá de Henáros, no solo por las razones ya dichas, sino tambien por la más poderosa de que esta última fué fundada por el cardenal Ximenez de Cisneros. Felizmente el señor ministro de Fomento hizo justicia á semejante demanda, demostrando que era pura y simplemente imposible acceder á ella; por manera que el golpe asestado contra la primera escuela del reino ha sido por esta vez un golpe en vago. Pero como es muy posible que se repita, porque los adversarios de la enseñanza oficial no cejan tan fácilmente en sus propósitos, no estará demás discutirlos brevemente y demostrar su falta de fundamento.

Dejemos á un lado lo de haber sido fundada la Universidad de Alcalá por el cardenal Cisneros: el señor ministro de Fomento contestó ya que esto no es completamente exacto, y aun cuando lo fuera, no creemos que para honrar la memoria de aquel grande hombre sea de todo punto preciso conservar intactas sus obras, dándolas por acabadas y perfectas. Por consiguiente, el tal argumento no tiene valor alguno ni mereco siquiera la pena de tomarse en cuenta.

El segundo, que es el económico, presenta en realidad dos aspectos: el que se refiere al Estado, ó sea á los intereses públicos, y el que dice relación á los intereses privados. Respecto de aquel, ya hemos dicho

en otra ocasión lo bastante, ó al menos lo que podemos decir por ahora. No habiendo en España otra enseñanza que la oficial, pues la particular es muy escasa y está muy restringida, y no pudiendo por otra parte considerarse este ramo de la administración como reproductivo ó como origen de renta, sino como una carga que, en nombre de la sociedad, se impone el Gobierno, no creemos conveniente escalarla, cualesquiera que sean los gastos que ocasione, sino más bien extenderla y difundirla; pero al fin la necesidad de disminuir las cargas públicas puede ser en ciertas circunstancias una razón suprema, y bajo este punto de vista comprendemos, sin dejar por eso de lamentarla, la proyectada supresión de ciertas escuelas.

Lo que no acertamos á explicarnos ni podemos concebir siquiera es que haya alguien que de buena fé sostenga la conveniencia de trasladar á pequeñas localidades los grandes establecimientos de enseñanza. La carestía de las subsistencias; las agitaciones de la política y la inmoralidad de las grandes ciudades, son las razones que para ello se alegan; como si en Alcalá, por ejemplo, hubiese de encontrar á juventud más elementos de vida y mejores condiciones sociales. Poco saben de economía política los sostenedores de tales ideas, cuando ignoran ó afectan ignorar que los víveres se encarecen allí donde afluye la población y con ella la demanda, sobre todo cuando por la escasez de capitales dedicados al comercio no corresponden á aquella la oferta; como sucede ordinariamente en los pueblos. Cuanto más que los ferro-carriles han de traer tarde ó temprano el equilibrio de los precios, y una vez generalizado este poderoso instrumento de transporte, no habrá ya mercados caros ni baratos para los productos usuales; sino que en todos aquellos representarán un valor igual, tomados en globo y con leves diferencias.

Por otra parte, ¿quién puede sostener que los antiguos estudiantes de Alcalá, cubiertos con la sotana y el manto, eran más indigerados y juiciosos que los que hoy asisten á la Universidad central? ¿Se han olvidado ya las travesturas colectivas á que continuamente se entregaban aquellos jóvenes, los motines y las asonadas con que más de una vez perturbaron el orden público y exigieron la intervención enérgica de la autoridad?

Cierto que hay en la corte más distracciones que en una población pequeña; pero también hay más medios y más estímulos para el estudio, pues ni en Alcalá ni en ninguna otra ciudad análoga podrían improvisarse las Bibliotecas, los Museos, las Academias, las corporaciones científicas que Madrid encierra, si ya no es que se piensa suplir estos establecimientos con la soledad del campo y la contemplación de la naturaleza.

Cierto también que los aires cortesanos suelen pervertir á la juventud estudiosa; pero ¿acaso son más saludables, moralmente hablando, los de las villas y ciudades de provincia? El buen sentido ha resuelto hace mucho tiempo esta cuestión con el refrán vulgar de «ó corte ó cortijo.» El que busque la moralidad y la pureza de costumbres, que se retire á una vivienda campestre, aislada, solitaria, lejos de la ciudad, lejos de la villa, lejos de la más humilde aldea. Pero cuidado que allí no adquirirá la cultura moral é intelectual necesaria para vivir en sociedad; allí no vivirá la vida social y pública, indispensable para los que, al terminar sus estudios, han de ocupar un puesto entre sus conciudadanos, y funcionar en la cátedra, en el foro, en la tribuna y aun en el seno mismo de la familia.

Finalmente, ¿á qué cansarnos? El proyecto que refutamos no nace de amor á la moral, ni á la tradición, ni á la economía. Nace de aversión, quizá instintiva é inconsciente contra la enseñanza en general, y revela sobre todo un odio inveterado y profundo contra la Universidad de Madrid.

Sin embargo, la Universidad de Madrid subsistirá, mal que le pese á *El Pensamiento Español*; reclama su conservación la ciencia; la reclama la conveniencia pública; y si estuviese destinada á sufrir nuevos ataques, sobre todo tan gratuitos y tan injustificados como los que ha sufrido, la defenderán las Cortes y el Gobierno, como han sabido en esta ocasión con tan buen celo y con tanto acierto defenderla.

Otro día hablaremos de las demás universidades de España; no menos acreedoras ciertamente á la protección y á la solicitud de los poderes públicos, no menos dignas de que se las apoye y sostenga.

La situación en que se hallan los catedráticos de lenguas vivas de algunos Institutos es por demás anómala y sensible.

La ley de instrucción pública de 1857 igualó á estos catedráticos con todos los de su clase, señalándoles 8.000 reales anuales, 10.000 y 12.000 respectivamente, según la categoría del establecimiento, incluyéndolos en el escalafón general con opción á los premios de antigüedad y de mérito, y dándoles, en una palabra, los mismos derechos que á los demás de Instituto. Posteriormente y por real orden de 23 de Agosto de 1861 se les disminuyó su asignación en 2.000 rs.; pero la justicia de esta real orden es por lo menos discutible, y el gobierno actual ha debido reconocerlo así cuando por el real decreto de 22 de Enero próximo pasado restableció lo dispuesto en el citado artículo de la ley de 1857, y asignó de nuevo á los catedráticos de que se trata 800 escudos en los Institutos de tercera clase, 1.000 en los de segunda, y 1.200 en los de primera.

Pues bien, á pesar de todo, no solamente se siguió abonando á muchos de ellos sus sueldos á razón de 6.000 y

8.000 respectivamente, y se les niega el aumento que por el real decreto último les corresponde, sino que se los priva de los ascensos á que tienen derecho, no sacando á concurso las cátedras de la asignatura, vacantes en los Institutos de primera y segunda clase.

Se dirá que para esta última disposición hay la razón de haberse declarado libre el estudio de las lenguas vivas en la segunda enseñanza, y ordenado que se supriman las cátedras á medida que vayan vacando; pero lo justo sería empezar la supresión por las cátedras inferiores que quedarían vacantes, si ascendiesen sus actuales propietarios á otras de más categoría, y no precisamente por estas, perjudicando intereses legítimos y dando hasta cierto punto á la nueva legislación un efecto retroactivo.

De todos modos, la situación en que se ha colocado á los catedráticos de idiomas vivos en los Institutos de segunda enseñanza no puede ser más anómala, y nosotros apelamos á la rectitud del señor ministro de Fomento, suplicándole que le ponga término pronto y definitivo.

La Esperanza propone al Gobierno que ponga las escuelas de dibujo bajo la tutela de las provincias, cual se ha hecho con los Institutos, con lo que dice ¡se haría una economía de 1.091.200 rs.!!

¿De dónde saca nuestro colega esta economía? Podría, es verdad, no figurar esta suma en los presupuestos generales del Estado; pero no aparecería entonces en los provinciales? Y siendo así, ¿cómo puede llamarse economía el aliviar á los contribuyentes por un lado, en cantidad igual á lo que por otro se les recargaría?

Se han acorreado á nosotros varios estudiantes que están preparándose para emprender carreras especiales, y nos han suplicado que escitemos el celo del señor ministro de Fomento para que resuelva cuanto antes todo lo relativo al ingreso en dichas carreras, pues nos hallamos á fines de Mayo y todavía no saben aquellos á qué atenerse, con grave perjuicio de sus intereses.

Especialmente la carrera de arquitectura es una de las que reclaman más pronto arreglo, pues las disposiciones que rigen para el ingreso en ella tienen el carácter de interinas y se van prorogando de año en año, de manera que los aspirantes ignoran hasta poco tiempo antes de comenzarse el curso si tendrán que cursar los años preparatorios en la facultad de ciencias, ó bien se les abonarán estudiándolos privadamente y examinándose de ellos en la escuela del ramo.

En *El Pensamiento Español* encontramos las siguientes líneas:

«El Sr. Menéndez de Lúarca, que esplanó su pregunta sobre el profesorado público, no solamente hizo un buen discurso, sino una buena acción, porque á consecuencia sin duda de sus escitaciones, hemos tenido el gusto de oír de boca del señor ministro de Fomento, que ha mandado formar expediente sobre el hecho de ser un catedrático de la Universidad central autor de un libro puesto en el *Índice*.

Este es el mayor triunfo que podía alcanzar el señor Menéndez de Lúarca, y si se lleva á cabo, como es de

esperar, lo que prometió el señor ministro, *el triunfo será mayor, así como nuestro regocijo*».

Como nuestros lectores comprenderán, tenemos un verdadero sentimiento en no dar á quien esto escribe la contestación que merece.

Dice el *Boletín eclesiástico de España*:

«La diputación permanente en Madrid de la real sociedad económica de Amigos del País de Santa Cruz de la Palma en Canarias, ha elevado ó trata de elevar á S. M. una exposición pidiendo que, en atención á las circunstancias escepcionales de aquella provincia, se faculte para enseñar los tres primeros años de segunda enseñanza, ó sea gramática, religión y retórica, á los párrocos que hayan ganado por oposición beneficio curado, y á todos los demás presbíteros que hubieran probado por lo ménos cuatro años de teología.»

Por nuestra parte, no podemos ménos de oponernos á esta solicitud que, sobre ser contraria á la disposición novena de la real orden de 16 de Octubre último, envuelve la pretensión de un privilegio para la enseñanza á favor de los párrocos por oposición y de los presbíteros más ó ménos teólogos.

Sin duda que esta respetable clase debe ser en general competente para enseñar la gramática castellana y latina, y la retórica y poética, que son las asignaturas comprendidas en el primer período de la segunda enseñanza, y no las que dice el articulista del *Boletín eclesiástico*; pero la legislación vigente no la considera como tal, y por otra parte, si se le concede la capacidad legal para el magisterio de que se trata, ¿por qué no concedérsela también á los licenciados y doctores en cualquiera facultad, y aun á los bachilleres en artes, que seguramente no tienen ménos títulos literarios para obtenerla?

La índole de nuestro periódico y otras consideraciones que nuestros lectores conocerán fácilmente, nos impiden emitir el juicio que nos merece la conducta del diputado Sr. Menéndez Lúarca en el incidente que ha promovido en el Congreso sobre cierto catedrático, entre cuyas obras hay una que figura en el índice expurgatorio de Roma.

Permitásenos, sin embargo, hacer aquí dos sencillas observaciones.

Es la primera y principal que, segun es público y notorio, y nadie se atreverá á negar, ni el mismo Sr. Menéndez Lúarca ni *El Pensamiento Español* que le apoya, el catedrático á quien se alude, así en sus lecciones en la Universidad, como en cuantos escritos y documentos han emanado de su pluma, tanto por la imparcialidad y moderación de sus juicios, como por la digna templanza de su lenguaje, ha sido siempre mirado como modelo de maestros y ciudadanos, sin que las varias vicisitudes de una larga vida consagrada á estudios tan difíciles como penosos para una salud quebrantada, hayan alcanzado nunca á sacarle de la región elevada y serena de la ciencia.

Consiste la segunda en que, si bien es cierto que una de las obras de ese catedrático está en el índice, no lo es ménos, y *El Pensamiento Español* debe saberlo, que faltan aun muchos trámites de los que exigen las leyes

civiles y canónicas antes de que se pronuncie una condenación que, bajo el punto de vista católico, pudiera ser fundamento inescusable para justificar las medidas que con tanto ahinco solicita el Sr. Menendez Luarda.

Con gran satisfacción hemos visto en la circular dirigida por la Junta provincial de instrucción pública de Madrid á las Juntas locales, los siguientes párrafos, en que tan justos y merecidos elogios se tributan á los profesores de primeras letras que tienen á su cargo las escuelas de adultos:

«Las escuelas de adultos responden satisfactoriamente á los deseos que animaron á esta Junta cuando promovió su creación, aumentan la cultura moral y material de los pueblos, despiertan el sentimiento religioso de los alumnos, mejoran sus costumbres, les inculcan hábitos de moralidad y también de previsión y de economía, contribuyen, en fin, á difundir la educación e instrucción, que en todas las épocas de la vida ennoblecen al hombre á los ojos de Dios, de la sociedad y de la conciencia propia.

«Los sacrificios que los pueblos se imponen para sostener estas importantes y utilísimas escuelas contribuyen también á mejorar la posición material de los maestros, que no puede dudarse merecen bien de las autoridades locales, de las familias, de los discípulos y de esta Junta, quien además de elogiar el gran servicio que prestan con su celo e inteligencia á la causa de la educación pública, tiene buen cuidado de mirar con preferencia estos servicios y de anotarlos en sus respectivos expedientes.»

¿Qué dirá á esto el periódico detractor de los maestros?

Hemos leído la exposición que al señor ministro de Fomento han elevado los alumnos de la escuela especial de profesores mercantiles, con el objeto de obtener que se formen nuevas disposiciones para regular debidamente dicha carrera, concediendo á los profesores y peritos todas aquellas atribuciones que, atendidos sus estudios y su aptitud, se estimen oportunas.

Amantes siempre de la imparcialidad y de la justicia, debemos declarar que, dada la actual organización de la enseñanza, admitido como un hecho legal el actual modo de ser de las diferentes carreras del Estado, la pretensión de los exponentes no puede ser más justa y razonable.

Y como además está muy conforme con nuestras ideas, expuestas en el artículo inserto en nuestro último número, bajo el título de *La administración pública y la enseñanza mercantil*, no podemos menos de recomendar dicha solicitud á la atención del Gobierno, esperando que se servirá resolverla pronto y favorablemente.

En ello ganará mucho, no solo la juventud que sigue la carrera de comercio, sino también el Gobierno mismo, que, utilizando los conocimientos de aquella, se rodeará de empleados capaces e inteligentes.

Creemos que el Gobierno debiera procurar la inmediata colocación de los catedráticos que han quedado excedentes á consecuencia del último arreglo de la segunda enseñanza, no solo porque esto es justo y no se haría en ello más que respetar los derechos adquiridos, sino tam-

bien porque así se proporcionaría al Estado una economía que, aunque pequeña, no es seguramente despreciable.

Sin embargo, sabemos de algunas cátedras vacantes, para las cuales se han nombrado sustitutos con sueldo, habiendo en el mismo establecimiento catedráticos excedentes con la aptitud legal necesaria para desempeñarlas.

Damos las más expresivas gracias á nuestros apreciables colegas *La Provincia*, de Salamanca, *El Iris*, de Zamora, *el Boletín del Magisterio*, de Tarragona, y *El Mensajero de primera enseñanza*, de Castellón, por las lisonjeras frases que dedican á dar cuenta de la aparición de nuestro periódico.

Dice un diario de Oviedo:

«Tenemos entendido que el gobierno de S. M. no formará empeño en suprimir las universidades amenazadas, si las respectivas provincias se avienen á sufragar la diferencia que resulte en el presupuesto de gastos e ingresos. En este sentido se han recibido hoy noticias de personas autorizadas.»

Mucho nos alegraremos de que así sea, y de que se conserven todas las escuelas oficiales que hoy existen, sobre todo si esto puede hacerse sin gravar los fondos generales, y encargándose las provincias interesadas de sostener las que no pueda costear el Estado.

La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación, después de una importante reforma en sus Estatutos, que ha producido la separación de algunos socios, ha vuelto á abrir sus sesiones. En la actualidad discute una Memoria relativa á la libertad de testar. Procuraremos tener á nuestros lectores al corriente de este importantísimo debate.

SECCION OFICIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso y oposición las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE BARCELONA.—*Escuelas elementales de niños.*—Marratxi, San Juan Bautista y Santa Eulalia, 330 escudos; Capdellá y San Clemente, 250; Orient, 110.

Escuelas elementales de niñas.—San Juan Bautista, 210. Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de las Baleares tres días antes de terminar el mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial*.

Las escuelas que siendo de oposición no se provean en este concurso, se proveerán en las oposiciones que tendrán lugar en el mes de Junio, y lo mismo las que vaquen hasta el día en que se dé principio á los ejercicios.

PROVINCIA DE TARRAGONA.—*Escuelas elementales de niños.*—Nales, 260 escudos; Vilella alta, 250.

Escuelas elementales de niñas.—Yalls, 366 escudos; Vinebre, 267; Maspujols, 124.

Incómpetas de niños.—Forés, Santa Perpétua, Querol, Ceballá y La Cava, 200 escudos; Aldea y Vinallop, 160; La Nou, 177,800; Pallarmos, Senant, Fonscaldes, Belltal y Torre de Fontaubella, 150; Montagut, Mujals y Pinatell 130; Juncosa, 120; Hospitalet, 110; Farena, Cunil, Febró, Musasa é Irlas, 100; Marmellá, 80; Montinell, 60.

Incómpetas de niñas.—Hospitalet, 74.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada real orden, deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de Tarragona dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial*.

—Están vacantes en la facultad de medicina de Barcelona las tres plazas siguientes:

1.ª Ayudante de las clínicas y autopsias cadavéricas, con 300 escudos.

2.ª Ayudante de las cátedras de fisiología y de terapéutica y materia médica, con 300 escudos.

3.ª Ayudante del departamento de anatomía, con 400 escudos.

Las tres plazas se proveerán por oposición, para lo cual es necesario acreditar: ser español, haber observado buena conducta moral y tener el título de licenciado en medicina.

Los ejercicios se verificarán en la misma Universidad de Barcelona, y consistirán:

Para la primera plaza: 1.º En el examen y exposicion de un caso práctico de medicina ó de cirugía é igual al que se exige á los profesores clínicos por las disposiciones vigentes. 2.º En un examen teórico ó teórico-práctico de las materias pertenecientes á las clínicas, hecho por cuatro de los jueces durante una hora.

Para la segunda plaza: 1.º En una operación fisiológica ó farmacológica de vivi-sección. 2.º En un examen por espacio de una hora teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los jueces.

Para la tercera plaza: 1.º En una operación anatómica hecha en el espacio de veinte y cuatro horas, explicada y demostrada en sesión pública. 2.º En un examen teórico ó teórico-práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro de los jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes presentarán en la secretaría general de dicha Universidad sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* (15 de Mayo).

—En los distritos universitarios de Valladolid y Sevilla se hallan vacantes las escuelas siguientes, que deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

Por concurso.—*Provincia de Palencia.*—De niños.—La incompleta de Olleros de Pisuerga, dotada con 75 escudos anuales, casa y retribuciones.

De niñas.—La elemental completa de Mazariegos, dotada con 166 escudos 700 milésimas, casa y retribuciones.

La plaza de auxiliar de la de Paredes de Nava, con 94 escudos 200 milésimas.

Provincia de Santander.—De niños.—La incompleta de Lauadrid, ayuntamiento de Valdaliga, dotada con 200 escudos anuales y casa.

Provincia de Vizcaya.—De niños.—La elemental completa de Baracaldo, dotada con 330 escudos anuales, casa y retribuciones.

De niñas.—La elemental completa del Valle de Gorderuela, dotada con 220 escudos, 70 por retribuciones y 40 por casa.

Por oposicion.—*Provincia de Valladolid.*—De niños.—La elemental completa de Vecilla de Valderaduey, dotada con 330 escudos anuales, casa y retribuciones.

La id. id. de Montealegre, su dotacion es de 300 escudos anuales, casa y 30 por retribuciones.

De niñas.—Una de las escuelas públicas de la capital, dotada con 533 escudos 200 milésimas, casa y retribuciones.

Provincia de Badajoz.—De niños.—La de Monterrubio, con 440 escudos de dotacion, 110 de retribuciones y casa, la de Malpartida, con 330 escudos de dotacion, 88 y 500 milésimas de retribuciones y casa.

De niñas.—La de Villafranca, con 293 escudos 400 milésimas de dotacion, 73 escudos 330 milésimas de retribuciones y casa; la de Acenchal, id. id. id.; la de Zarza, junto á Alanje, id. id. id.; la de Malpartida, con 220 escudos de dotacion, 55 de retribuciones y casa; las de Castilblanco, Maguilla, Ahillones, Valverde de Llerena, Puebla de Alcocer, Santa Amalia, Esparragosa de la Serena y Valle de la Serena, id. id. id.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia; acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y religiosa; relacion justificada de sus méritos y servicios; y acreditarán además que poseen título de maestros por medio de copia legalizada ó como previene la regla 25 de la real orden de 10 de Agosto de 1858.

—En el distrito universitario de Santiago se hallan tambien vacantes las escuelas siguientes, que se han de proveer por concurso:

Provincia de la Coruña.—Elementales incompletas de niñas: las de los distritos municipales de Abegonde, Castro, Corislanco, Oroso y Bujan, y la de San Tirso de Villanueva en el de Malpica con 110 escudos cada una.

Provincia de Lugo.—Elementales completas de niños: las de Cospeito y Germade, con 250 escudos anuales cada una.—Incompletas de niñas: las de Cadabo, en el ayuntamiento de Baleira; Piedrafita, en el de Cebreiro; Barreiros, Corgo, Murás, Meira y Nogales en los del propio nombre, con 110 escudos cada una.

Provincia de Orense.—Elementales completas de niños: las de Baños de Molgas, Beariz y Rubiana, con 250 escudos cada una; y la de Ginzo de Limia con 330 escudos.—Id. de niñas: la de Orense con 330 escudos, y la de Mandecón con 220.—Incompletas de niñas: las de Bola y Piñor, con 110 escudos cada una.

Provincia de Pontevedra.—Elementales completas de niñas: las de Barro y Meria, con 220 escudos, y la de San Juan de Poyo, de nueva creacion, con 199.—Incompletas de niñas: la de Sorribas, en el ayuntamiento de Forcarey, con 110 escudos anuales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la real orden de 10 de Agosto de 1858, dirigirán sus solicitudes documentadas, escritas de su puño, al señor gobernador, presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma (15 de Mayo).

—En el distrito universitario de Santiago se hallan tambien vacantes las escuelas siguientes, que se han de proveer por concurso:

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PRIMARIA

EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

El Senado de los Estados-Unidos acaba de tomar una disposicion que, unida á los sacrificios que se impone cada uno de los Estados en favor de la instruccion pública, demuestra toda la importancia que en aquel país se concede á tan vital asunto.

En la sesion del 28 de Febrero último, la Cámara aprobó un proyecto de ley, cuyos puntos principales son los siguientes:

1.º Se establecerá en Washington una oficina de educacion que tendrá por objeto investigar todos los hechos y reunir todos los datos estadísticos que revelen los progresos de la instruccion en cada uno de los Estados, y publicar cuantas observaciones crea convenientes acerca de la organizacion de las escuelas, de los diversos sistemas de enseñanza y de todo lo que pueda ayudar al pueblo anglo-americano en la adopcion de un buen sistema de educacion, y fomentar el establecimiento de un gran número de escuelas en el país.

2.º Se nombrará por el presidente de la república, y con la aprobacion del Senado, un comisario de educacion—*commissioner of education*—encargado de dirigir la oficina establecida en Washington. Este funcionario recibirá un sueldo anual de 4.000 libras esterlinas—cerca de 20.000 duros—y podrá nombrar un secretario jefe con la dotacion de 2.000 libras—190.000 rs.—y dos oficiales con el sueldo de 1.800 y 1.600 libras—171.800 y 152.000 rs.—teniendo facultad tambien para separarlos.

3.º El comisario de educacion presentará todos los años al Congreso una Memoria en que hará constar el resultado de sus trabajos y observaciones, y todo lo que pueda contribuir á auxiliar á la oficina de educacion en el cumplimiento de su fin. La primera Memoria que presente el comisario debe contener una exposicion de las concesiones que haya hecho el Congreso con objeto de propagar la instruccion, de la manera cómo hayan sido administrados los diferentes depósitos, y de las sumas que se hayan sacado de ellos.

Para comprender el objeto de esta última disposicion, y formar idea de la importancia de los fondos afectos en los Estados-Unidos á la instruccion pública, es preciso saber que cada Estado destina una parte del precio de los terrenos vendidos á las escuelas públicas. En los Estados del Oeste principalmente, el Congreso ha asignado al sostenimiento de la educacion popular casi un 3 por 100 de todos los terrenos públicos. En estos Estados, las tierras de cada municipio forman un cuadro de seis millas inglesas por cada lado, orientado conforme á los cuatro puntos cardinales y dividido en 36 porciones de una milla en cuadro, numeradas de 1. á 36, comenzando por el ángulo Noroeste.

A fin de evitar toda malversacion de la renta de las escuelas, se ha llevado la prevision hasta el punto de determinar el cuadro que les corresponde, estableciendo

que sea precisamente el número 16, es decir, uno de los cuatro que forman el centro de los terrenos. La venta de estas tierras ha producido sumas considerables, aun cuando no siempre se ha hecho en la época más á propósito.

Ahora bien, en cumplimiento del decreto que nos ocupa, el presidente de la república ha nombrado comisario de la educacion nacional al profesor Henry Barnard, del Connecticut. La eleccion no puede ser más acertada; Mr. Barnard goza desde hace 30 años una reputacion merecida por sus trabajos, tan numerosos como útiles, sobre la organizacion de las escuelas públicas, los métodos empleados para la educacion de la juventud y las reformas introducidas en los establecimientos de instruccion primaria. Ha dirigido además por mucho tiempo las escuelas de Rhode-Island y del Connecticut, y ha contribuido mucho á la creacion de las escuelas normales, destinadas á formar maestros para las escuelas de primeras letras, y de las llamadas escuelas de gramática, muy semejantes á nuestros colegios de segunda enseñanza.

Difícil seria enumerar las obras de Mr. Barnard, todas justamente estimadas y conocidas en toda la América; pero no podemos ménos de mencionar su *Diario de educacion*, que empezó á publicarse en 1856 y forma ya diez y ocho grandes volúmenes. Esta revista, la más apreciada de los muchos periódicos de educacion que se publican en los Estados-Unidos, comprende todos los grados de la enseñanza, y la coleccion de artículos que se refiere á cada uno forma un tratado completo sobre la materia. Así es que se han reimpresso en tomos separados y constituyen otras tantas obras distintas, entre las cuales señalaremos únicamente las relativas á las escuelas normales, á la primera enseñanza, á la arquitectura escolar, á las escuelas correccionales, á las escuelas militares, á la biografía de los pedagogos ó preceptores célebres y de los bienhechores de la educacion.

Mr. Barnard ha publicado tambien, despues de un viaje que hizo á Europa en 1835, una reseña de la organizacion que en ella tiene la instruccion pública. Este libro y el de Mr. Bache, publicado hace poco tiempo, son los mejores de su género que se han escrito en los Estados-Unidos. Preparado con tales trabajos y con su experiencia en la enseñanza, Mr. Barnard está en mejor situacion que nadie para dirigir la instruccion pública de un país donde no se retrocede ante ningun gasto cuando se trata de la educacion de la juventud. Merece, pues, nuestras más sinceras felicitaciones la poderosa república por haber confiado el porvenir de la educacion á unas manos tan hábiles y tan dignas.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

GEOGRAFÍA ESTADÍSTICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, precedida de una breve reseña histórica, por D. Fabio de la Rada y Delgado.—Comprende las materias siguientes:

Preliminar.—Introduccion histórica, dividida en 1.ª, 2.ª y 3.ª época.—Introduccion doctrinal, dividida en dos partes; la una destinada á dar algunas nociones de geografía

general, y la otra á definir y explicar los principales términos de esta ciencia.

Europa.—Geografía física.—Geografía política: España.—España por regiones: Castilla la Nueva, Extremadura, reinos de Jaén, Córdoba, Sevilla y Granada, Murcia, Valencia, Cataluña, Aragón, Navarra, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja, Asturias, León, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias. Observaciones generales y estadísticas acerca de España, su civilización, idioma, religión, gobierno, rentas públicas, ejército, marina, comunicaciones, aduanas, producciones naturales, minería, agricultura, ganadería, industria, comercio y posesiones.—Portugal.—Italia.—Grecia.—Turquía europea.—Francia.—Bélgica.—Holanda.—Alemania.—Prusia.—Austria.—Suiza.—Islas Británicas.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.—Rusia.—Observaciones generales y estadísticas acerca de todos estos países.

Asia.—Geografía física.—Geografía política.—Siberia ó Rusia asiática.—Turquía asiática.—Turquestan ó Tartaria independiente.—China.—Japon.—Arabia.—Persia ó Iran.—Afganistan.—Belutchistan.—Indostan.—Indo-China.—Observaciones generales y estadísticas sobre todos estos países.

Africa.—Geografía física.—Geografía política.—Berbería.—Egipto.—Sahara.—Senegambia.—Guinea alta ó septentrional.—Nigricia ó Sudan.—Nubia.—Abisinia.—Adel y Ajan.—Congo ó Guinea meridional.—Hotentocia.—Colonia del Cabo.—Cafrería, Sofala y Monomotapa.—Mozambique y Zanguebar.—Observaciones generales y estadísticas sobre todos estos países.

América.—Geografía física.—Geografía política.—América septentrional.—América rusa.—Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Estados Unidos.—Méjico.—Guatemala ó América central.—Antillas.—Cuba.—Santo Domingo.—Puerto Rico.—Jamaica.—Colombia.—Guayana.—Brasil.—Perú.—Bolivia.—Paraguay.—Uruguay ó Montevideo.—República de la Plata.—Chile.—Patagonia.—Tierra del fuego.—Observaciones generales y estadísticas sobre todos estos países.

Oceania.—Geografía física.—Geografía política.—Malesia.—Melanesia.—Polinesia.—Observaciones generales y estadísticas acerca de estos países.

La Geografía industrial y comercial es una ciencia nueva en cierto modo, segregada no há muchos años de la geografía general, y por lo tanto, aun no bien definida y determinada. Esto hace sumamente difícil la formación de un cuerpo de doctrina que la abrace en todas sus partes, de modo que, sin omitir ninguna noción geográfica relativa á la industria y el comercio, se prescinda de las que no tienen relación alguna con estas materias ó no se refieren directamente á ellas. El Sr. Rada y Delgado ha acometido, sin embargo, la empresa, y preciso es confesar que ha sabido llevarla á cabo con singular tacto y habilidad. Su libro no contiene más nociones geográficas que las puramente necesarias para la inteligencia de los hechos estadísticos, tanto industriales como comerciales, de que trata especialmente, abundando en cambio acerca de estos últimos en datos interesantes y de los más recientes que suministra la ciencia estadística. La exposición es además clara, ordenada, metódica; el estilo sencillo y natural, el lenguaje castizo y correcto. Así es que esta obra, una de las poquísimas que se han escrito en nuestro país sobre geografía industrial, puede figurar entre las mejores de la misma materia, y el Consejo de

instrucción pública ha procedido con sumo acierto al señalarla de texto para las escuelas de Comercio, donde por otra parte goza de grande y merecido crédito, como lo prueba el haberse agotado en pocos años la primera edición de ella, y tener hoy que proceder su ilustrado autor á publicar la segunda con muchas y muy importantes correcciones. (Véase el anuncio.)

En la litografía del Sr. Zaragozano (Desengaño, número 29), se halla expuesto un mapa general de España que acaba de publicar D. Joaquín P. de Rozas. Hemos tenido ocasión de examinarle y le creemos un trabajo muy útil para la enseñanza. Sus grandes dimensiones (64 piés cuadrados) que permiten mucha minuciosidad en los detalles y la combinación de colores que emplea para designar las provincias, han de facilitar el estudio de la geografía, al mismo tiempo que lo módico de su precio (de 50 á 120 rs.) pone su adquisición al alcance de las escuelas de primeras letras, donde es más necesario.

SECCION DE VARIEDADES.

El día de San Jorge, patron de Moscú, se ha verificado en esta ciudad la apertura de la Exposición etnográfica rusa, en presencia del gran duque Uladimiro, presidente honorario de esta Exposición.

—Dicen de París que la gran medalla de la clase 90 de los objetos que figuran en la Exposición universal, se concederá al ministerio de Instrucción pública francés por los métodos y objetos de enseñanza que ha presentado para uso de los adultos.

—La hija del conocido escritor francés Teófilo Gautier, acaba de publicar con el título de *Libre de Jade* un verdadero curso de la literatura china, escogiendo entre las principales obras de los poetas del celeste imperio las más á propósito para conocer los hábitos, las costumbres y las ideas del pueblo chino. La señorita Gautier, hoy señora de Mendez, está estudiando hace muchos años la lengua china.

—Hace pocos días se ha verificado en Valencia en las Casas consistoriales, la sesión pública de distribución de premios á los niños que asisten á las escuelas públicas y á las gratuitas de las privadas. Son estas: 15 de niños, 15 de niñas, 2 de adultos y 2 de párvulos, costeadas por la municipalidad, y se distribuyeron 23 cartas de aprecio, 10 medallas de bronce con cintas de segunda clase, 7 de plata con cinta también de segunda clase, 8 de plata con cinta de primera clase, una medalla de plata dorada con cinta de primera clase, y una corona de olivo, laurel y rosas con cinta rotulada con el título de la corporación y nombre del agraciado. Además se entregaron 10 medallas de bronce y 5 de plata á otros tantos adultos instruidos en la escuela pública de D. Joaquín Alejandro.

—Con el título de *Telegrafía submarina* acaba de ver la luz pública una relación histórica de las vicisitudes y progresos de este nuevo medio de comunicación. Esta obra, en extremo curiosa, contiene siete grabados de los cables atlánticos de 1858, 1865 y 1866, y perfiles del fondo del mar, con un plano de las derrotas del buque *Leviathan* al efectuar la colocación de los cables.

SECCION EDITORIAL

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. M. L. F., de P. de C., provincia de la Coruña.—Suscrito por tres meses y remitidos los números publicados, esperando se sirva satisfacer el importe lo más pronto posible.

Sr. D. T. P. G., de A.—Servidas las dos suscripciones que pide en su carta del 15 al Sr. D. S. D. M.; se le carga en cuenta su importe.

Sr. D. E. C. y G., de B.—Ya se le ha remitido el número que reclama.

Sr. D. A. P., de V.—No se ha recibido la libranza de que usted habla en su grata del 19. Sirvase Vd. enviar una segunda.—Servidas las siete suscripciones que nos pide.

AGENCIA.

Sr. D. N. J., de H.—Despachado su encargo.

Sr. D. H. C., de P.—No se encuentra la obra que Vd. nos pide.

Sr. D. A. M. de R., de J.—Estaremos á la mira del asunto que Vd. nos confía.

Sr. D. M. R., de V.—No tiene Vd. opción á la gracia que solicita, porque se opone á ello el nuevo reglamento de segunda enseñanza.—Respecto del otro extremo de su carta, se hará con toda puntualidad.

Sr. D. W. C. del P., de O.—Firmado ya el nombramiento de Vd., se le remite por este mismo correo.

Director y Editor responsable, D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ

MADRID.—1867.

IMPRENTA DE R. LABAJOS, CALLE DE LA CABEZA, NÚM. 7.

ANUNCIOS.

Los librerías, editores y autores de obras que remitan á esta redaccion un ejemplar, tendrán derecho á que se anuncien gratuitamente, por una sola vez, en el mismo número donde se publique el índice y el examen crítico de ellas.

AGENCIA DEL MAGISTERIO.

Continuamente ocurren á los catedráticos y maestros gestiones y diligencias que practicar en las oficinas establecidas en esta corte, ó bien necesitan proveerse en ella de libros y publicaciones que difícilmente consiguen, valiéndose de sus conocimientos ó relaciones particulares.

Con objeto de evitar los dispendios y molestias que esto ocasiona, establecemos aneja á EL MAGISTERIO, y exclusivamente para sus suscritores, una AGENCIA DE NEGOCIOS, dedicada al servicio de todos los catedráticos de España y Ultramar.

Esta Agencia recibe cuantos encargos se le hagan relativos á la enseñanza, tales como suscripciones á otras publicaciones, compra y remision de libros, objetos de escritorio é instrumentos científicos, despacho de asuntos pen-

dientes en la Direccion, Consejo y negociados de Instrucción pública; en la Junta de Instrucción primaria, en la secretaría de la Universidad central, Institutos, Escuelas especiales y demás centros administrativos de la enseñanza.

La direccion de la Agencia está encomendada al mismo director de EL MAGISTERIO, D. Mariano Carreras y Gonzalez, y tiene por órgano á esta revista, donde semanalmente da cuenta á los interesados, designándolos solo por las iniciales de sus nombres, del resultado de las gestiones que practica.

El precio de suscripcion es el de TREINTA reales al año para la Península, y SESENTA para Ultramar.

OBRAS DE D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

La España y la Inglaterra agrícolas. Memoria sobre la Exposición universal de la industria, celebrada en Londres en 1862.—Segunda edicion.—Un cuaderno en 8.º, 4 rs.

Elementos del derecho mercantil de España. Obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 8.º francés, de 300 páginas, 8 rs.

Curso de Geografía y Estadística industrial y comercial.

Véndense las tres primeras en la librería de *La Publicidad*, Pasaje de Matheu, y la última en la librería de D. Miguel Guijarro, Editor, calle de Preciados.

Obra adoptada de texto en varias escuelas.—Segunda edicion, notablemente corregida y aumentada.—Un tomo en 4.º español, de 400 páginas, 20 rs.

Filosofía del interes personal. Tratado didáctico de Economía política, obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 4.º, de 600 páginas, 30 reales.

GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL,

precedida de una breve reseña histórica, por D. FABIO DE LA RADA Y DELGADO,

CATEDRÁTICO POR OPOSICION DE ECONOMÍA POLÍTICA Y DERECHO MERCANTIL EN EL INSTITUTO DE MÁLAGA.

OBRA DECLARADA DE TEXTO.—SEGUNDA EDICION.

Un tomo de 400 páginas.—Se vende en Madrid en la librería de la *Publicidad*, pasaje de Matheu.—Precio, 25 rs.